

COOS No. 15
ABRIL 09 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
486	6000598	N/A	CL 53A SUR KR 37A	CL 53A SUR KR 38A	CONSORCIO REPA 2022	EAAAB	10-abr-26	21-may-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-055-2023	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A 22:00) SE DEBE DEJAR EL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD, SEGUN EL PROCESO CONSTRUCTIVO INDICADO POR EL CONTRATISTA. 4. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE LA CICLORRUTA. 5. APLICAR ACELERANTES PARA GARANTIZAR EL PASO PEATONAL SOBRE EL ANDEN EN HORARIO DIURNO TAL Y COMO SE INDICA EN LA PROPUESTA Y GARANTIZAR ANDEN Y CALZADA HABILITADOS EN SU TOTALIDAD EN HORARIO DIURNO (05:00-22:00)</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO (TRAMOS DE MAXIMO 15m) Y CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA TRASLADAR EL PEATON A CALZADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZARSE EN LA CALZADA DE LA CL 53A SUR. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA PARQUEO DE VEHICULOS EN VIA NI FORMACION DE COLAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. SE DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA FUERA DEL HORARIO DE APROBACION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	HERNAN F. BECERRA B.	202661201102832
487	1006354-1008414	1006354	AC 116 AK 9	AC 116 190m AL OCCIDENTE	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAAB	14-abr-26	18-jun-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-113-2024, RES-1139	<p>NOTAS: 1. EL INICIO DEL CIERRE QUEDA CONDICIONADO A: a) LA COORDINACION CON LA SUBDIRECCION DE SEMAFORIZACION PARA LAS ACCIONES PREVIAS DE REPROGRAMACION DE LOS ELEMENTOS SEMAFORICOS DEL SECTOR Y DEFINIR CONJUNTAMENTE LA FECHA DE INICIO b) LA VERIFICACION POR PARTE DE LA SDM DE LA IMPLEMENTACION DE TODA LA SEÑALIZACION VERTICAL 24 HORAS Y PASACALLES ANTES DE LA IMPLEMENTACION DEL CIERRE 2. DAR Estricto CUMPLIMIENTO A LO ACORDADO CON EL IDRD, CONFORME AL AVAL PRESENTADO PARA LA AFECTACION DURANTE LOS DIAS CON CICLOVIA 3. SE DEBE GARANTIZAR ACCESO A LOS RESIDENTES Y/O COMERCIOS DEL SECTOR DEL COSTADO NORTE DE LA AC 116 EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON EL ACTA DE SOCIALIZACION PRESENTADA Y SE DEBE GARANTIZAR ACCESO Y SALIDA AL EDIFICIO GLOBAL MEDICAL CENTER DURANTE LAS 24 HORAS CONFORME AL ACTA DE SOCIALIZACION ESPECIFICA PRESENTADA. 4. SE DEBE GARANTIZAR LOS TRES CARRILES PARA EL DESPEJE DE LA INTERSECCION SEMAFORICA DE LA AC 116 CON AK 11 ACCESO ORIENTAL. 5. SOLO SE AUTORIZA INGRESO Y SALIDA DE VOLQUETAS SOBRE LA CONECTANTE DE LA AC 116 CON AK 9 Y SOBRE LA AC 116 190m AL OCCIDENTE DE LA AK 9. 6. LAS ATIVIDADES DE OBRA SOLO SE AUTORIZAN DE LUNES A SABADO EXCEPTUANDO LUNES FESTIVOS CON CIERRE DE 24 HORAS. 7. UNA VEZ FINALIZADA LA INSTALACION DE LA TUBERIA, LA CALZADA SE DEBE HABILITAR LO MAS PRONTO POSIBLE EN CONDICIONES OPTIMAS DE TRANSITABILIDAD</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE LA CONECTANTE SENTIDO N-W DE LA AK 9 CON AC 116 Y CIERRE DE CARRIL NORTE DE LA CALZADA NORTE DE LA AC 116 ENTRE AK 9 Y 190m AL OCCIDENTE PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS PROPUESTA, APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS AUXILIARESDE TRANSITO Y CERRAMIENTOS DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR LOS DOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA LIBRES PARA LA CIRCULACION EXISTENTE CON UN ANCHO EFECTIVO MINIMO DE 3.5m CADA UNO, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR COMODO Y LOS CRUCES PEATONALES. GARANTIZAR EL ACCESO A PREDIOS DEL TRAMO EN INTERVENCION ACORDE A LA SOCIALIZACION PRESENTADA COMO SOPORTE DEL PMT. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	USAQUEN	DANIEL A. FUERTE L.	202661201027022

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
 La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
 Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
 Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
 Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 15
ABRIL 09 DE 2026**

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
488	1005003	N/A	AK 7 CL 120A	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	17-abr-26	31-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-032-2024, RES-611	<p>NOTAS: 1. DAR CUMPLIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES POR PARTE DE TRANSMILENIO S.A., DE CONFORMIDAD CON EL AVAL PRESENTADO, DURANTE LA AFECTACION DEL PARADERO DE RUTAS DEL SITP. 2. GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS EN LA INTERSECCION DE LA AV. CARRERA 7 POR CALLE 120A. 3. ACATAR LO ACORDADO CON EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL DEL NORTE, CONFORME AL ACTA PRESENTADA. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS.5. POR NINGUN MOTIVO SE AUTORIZA TRASLADO DE MAQUINARIA Y/O MATERIALES EN HORARIO DIURNO AFECTANDO LAS CALZADAS DEL CORREDOR.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA CALZADA ORIENTAL (INCLUYE CARRIL SUR DE LA CL 120A) INTERVENCION PUNTUAL PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA (CAJA DE SALIDA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LOS DOS CARRILES RESTANTES DE LA CALZADA ORIENTAL DE LA AV. CARRERA 7 Y EL CARRIL NORTE DE LA CALLE 120A LIBRES PARA LA CIRCULACION EXISTENTE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA MEDIANTE CERRAMIENTO FIJO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DE MANERA COMODA Y SEGURA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC	SI	USAQUEN	IRIS Z. MORALES M.	202661201265352
489	1004971	N/A	CL 120A AK 7	N/A	INTERAMBIENTE INGENIERIA S.A.S.	EAAB	17-abr-26	31-may-26	24 HORAS	24 HORAS	IDPC-032-2024, RES-611	<p>NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA AFECTACION DE LA CALZADA EN LA AV. CARRERA 7. 2. GARANTIZAR RADIOS DE GIRO COMODOS Y SEGUROS EN LA INTERSECCION DE LA AV. CARRERA 7 POR CALLE 120A. 3. ACATAR LO ACORDADO CON EL CONTRATISTA CONSORCIO VIAL DEL NORTE, CONFORME AL ACTA PRESENTADA E IMPLEMENTAR LA PROPUESTA DE MANERA ARMONIZADA CON LOS CIERRES Y SEÑALES IMPLEMENTADAS POR EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA IDU-1739-2023. 4. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO PASO PEATONAL TRANSVERSAL A LA OBRA COMODO Y SEGURO EN TODOS LOS CRUCES AUTORIZADOS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE DE CARRIL SUR EN BOCACALLE OCCIDENTAL DE LA INTERSECCION DE LA CALLE 120A POR AV. CARRERA 7 PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DEL SISTEMA TRONCAL DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA SUBCUENCA MOLINOS MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA (CAJA DE INICIO). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIO PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL CARRIL NORTE DE LA CALLE 120A LIBRE PARA LA CIRCULACION EN EL UNICO SENTIDO ORIENTE-OCCIDENTE, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIO, BARRICADAS, AUXILIARES DE TRANSITO Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA MEDIANTE CERRAMIENTO FIJO. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR Y PEATONAL DE MANERA COMODA Y SEGURA. NO SE AUTORIZA AFECTACION DEL ANDEN. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP) Y EN LAS ACTAS DE COMPROMISO PRESENTADAS.</p>	SIN OBJECCION POR PARTE DEL IDPC	SI	USAQUEN	IRIS Z. MORALES M.	202661201265352

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

COOS No. 15
ABRIL 09 DE 2026

SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
490	16000868	N/A	AC 13 KR 39	AC 13 35m AL OCCIDENTE	MECANICOS ASOCIADOS S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	17-abr-26	16-jul-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDPC-002-2026, RES-017	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN CALZADA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE UN AFLORAMIENTO DE DUCTOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE REDES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION QUE CONECTARA LAS CAMARAS ELECTRICAS EXISTENTES, Y CIERRE DEL CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA NORTE, ADYACENTE A LA INTERVENCION, PARA TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA, SEGREGADO MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZAN SOBRE EL CARRIL NORTE DE LA CALZADA MIXTA NORTE (SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL) GARANTIZANDO DOS (2) CARRILES DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.2m CADA UNO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.2m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LA CALZADA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y/U OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDPC	SI	CORREDOR	SUSANA C. LOPEZ M.	202661200518962 202661201035872
491	2001626	N/A	AV CIRCUNVALAR (CL 60BIS) TV 1	N/A	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	-	-	-	-	IDU-226-2021, RES-3493	<p>LA SDM NO AUTORIZA PRORROGA DE LA ATENCION DE OBSERVACIONES DEL PMT CON RADICADO SDM-202661200629682 PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO NORTE Y COSTADO SUR CON CIERRE DE 1.5m DEL CARRIL ADYACENTE AL CIERRE PARA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL (PERFORACION DIRIGIDA, CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA, TODA VEZ QUE, EL PMT SE ATENDE EN COOS 12-26, ID 406. CON VIGENCIA HASTA EL 28-MAY-26.</p>	PMT VIGENTE	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661201052662
492	14000380	14000330	AC 19 KR 17	AC 19 KR 19	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	10-abr-26	9-jul-26	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 21:00-05:00)	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LOS PARADEROS SEGUN LO PROPUESTO Y COORDINADO CON EL DADEP. 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 3. LA CALZADA SE DEBE HABILITAR DEBIDAMENTE RECEBADA Y COMPACTADA UNA VEZ FINALIZADO EL HORARIO DE TRABAJO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO SUR (PARTE INTERNA) Y CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS EN ETAPAS PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. (E-1: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) EN LA AC 19 CON KR 17 COSTADO SUR DE LA INTERSECCION EN HORARIO NOCTURNO. E-2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR DE LA AC 19 ENTRE KR 17 Y KR 19. E-3: CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS (CRUCE DE VIA) DE LA AC 19 CON KR 18 COSTADO SUR DE LA INTERSECCION). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN DENTRO DE LA ZONA DE OBRA PARA LAS ACTIVIDADES EN CALZADA O EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 18. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UNO (1) O DOS (2) CARRILES LIBRES PARA CIRCULACION VEHICULAR, CON ANCHO MINIMO DE 3,25m CADA UNO SEGUN LA GEOMETRIA DEL TRAMO A INTERVENIR. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 4,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN (PARTE EXTERNA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202661200332582 202661200770552

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD</p> <p>Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 15
ABRIL 09 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
493	11011519 11011579	N/A	KR 61 AV SUBA (TV 60)	KR 61 38m AL SUR	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	10-abr-26	4-jun-26	22:00-06:00	22:00-06:00	IDU-154- 2025, RES- 1099	<p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-MAR-26 Y 09-ABR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZAN ACTIVIDADES FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO SOLICITADO (22:00-06:00 HORAS). 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS RESIDENTES. 5. SE DEBE CUMPLIR A CABALIDAD CON LO COORDINADO CON EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. CTO IDU-352-2020 GRUPO 8.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y REHABILITACION DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE EN INTERSECCIONES, NI EL CIERRE DE PASOS PEATONALES. EL CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE REALIZAR DENTRO DEL CIERRE PROPUESTO. GARANTIZAR PERMANENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PARA APOYO EN LA REGULACION DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL Y EN LOS ACCESOS A LOS CONJUNTOS RESIDENCIALES. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDENES. EN AFECTACION A GARAJES COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. SE DEBE EJECUTAR LA OBRA SEGUN LAS ETAPAS PROPUESTAS. NO SE APRUEBA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PROPIOS DE LA OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. CUANDO FINALICE EL HORARIO DE TRABAJO (06:00) SE DEBE HABILITAR LA CALZADA EN CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA EL TRANSITO VEHICULAR Y SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661201106032
494	11011519 11011579	N/A	KR 61 AV SUBA (TV 60)	KR 61 38m AL SUR	AR CONSTRUCCIONES S.A.S.	EAAB	10-abr-26	4-jun-26	06:00-22:00	06:00-22:00	IDU-154- 2025, RES- 1099	<p>NOTAS: 1. ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 27-MAR-26 Y 09-ABR-26, INCUMPLIENDO LO SEÑALADO EN EL ART. 101 DE LA LEY 769-02 (CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE). 2. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 3. NO SE AUTORIZAN EJECUCION SIMULTANEA CON EL FRENTE AUTORIZADO EN EL RADICADO 202561201848722. 4. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO ACCESO A LOS RESIDENTES. 5. SE DEBE CUMPLIR A CABALIDAD CON LO COORDINADO CON EL CONTRATISTA CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. CTO IDU-352-2020 GRUPO 8.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE POR CARRILES NO SIMULTANEOS PARA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO Y REHABILITACION DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL CIERRE DE UN CARRIL. NO SE AUTORIZAN CIERRES TOTALES DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES. DEBE IMPLEMENTAR EL ESQUEMA PRESENTADO CON BASE A LAS CONDICIONES DE TRAFICO EXISTENTES Y GEOMETRIA REAL QUE SE PRESENTA EN EL TRAMO. UNICAMENTE EN EL HORARIO AUTORIZADO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. NO SE APRUEBA REALIZAR ACTIVIDADES FUERA DEL CERRAMIENTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO VEHICULAR. EL CIERRE, LA SEÑALIZACION Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SUBA	EVELYN D. ROMERO B.	202661201106032

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 15
ABRIL 09 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
495	14000153	N/A	KR 28A 60m AL SUR DE LA AC 19	N/A	CENTRICA PROMOTORA S.A.S.	ENEL-COLOMBIA	10-abr-26	23-may-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-004-2026	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE FINALIZAR LA ACTIVIDAD EN ANDEN PARA INICIAR EN CALZADA. 3. EN HORARIO DIURNO LA CALZADA SE DEBE HABILITAR MEDIANTE ASFALTO Y UNA VEZ FINALIZADA LA ACTIVIDAD SE DEBE SOLICITAR PMT ESPECIFICO PARA EL REEMPLAZO DE LAS LOSAS AFECTADAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN AMBOS COSTADOS Y CIERRE PARCIAL DE CALZADA (CRUCE DE VIA) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE ACOMETIDA DE PROVISIONAL DE OBRA. (E-1: CIERRE TOTAL DE ANDEN OCCIDENTAL Y CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL PARA EL SENDERO EN CALZADA. E-2: CIERRE DEL CARRIL OCCIDENTAL Y CENTRAL. E-3: CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL. E-4: CIERRE DEL ANDEN ORIENTAL Y CIERRE DEL CARRIL ORIENTAL PARA EL SENDERO EN CALZADA). EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA DEBE SEGREGARSE MEDIANTE BARRERAS PLASTICAS FLEXIBLES (MALETINES) DE ANCHO MINIMO DE 1,2m. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES DE OBRA SE AUTORIZAN EN LA ZONA DE OBRA PARA EL CRUCE DE VIA Y EN EL CARRIL ADYACENTE AL ANDEN EN OBRA SIN AFECTAR EL SENDERO PEATONAL EN CALZADA. GARANTIZAR UNO (1) O DOS (2) CARRILES DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3,2m CADA UNO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. AL FINALIZAR LAS ACTIVIDADES DEBE HABILITAR EL ANDEN A NIVEL DE RASANTE BAJO CONDICIONES SEGURAS DE TRANSITABILIDAD Y DEBE RETIRAR EN SU TOTALIDAD EL CIERRE Y LA SEÑALIZACION APROBADA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y/O OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202661200611782 202661201017702
496	50009486-4008447	N/A	DG 56BIS SUR TV 14 ESTE	DG 56BIS SUR TV 13G ESTE	CONSORCIO REDES LIBERTADORES	EAAB	3-abr-26	16-abr-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-114-2024, RES-1332	<p>LA SDM FORMALIZA LA EMERGENCIA AUTORIZADA MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 01-ABR-26. PMT PARA CIERRE DE CARRIL COSTADO SUR, PARA LA RENOVACION DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL POR METODO DE EXCAVACION A ZANJA ABIERTA, PARA LAS OBRAS DE LA FASE 2 DE LA CULMINACION DE OBRAS DE RENOVACION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL PARA EL BARRIO LOS LIBERTADORES Y SECTORES AFERENTES. CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION Y JUSTIFICACION TECNICA PRESENTADA.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	SAN CRISTOBAL	YEIMI P. VARGAS G.	CORREO ELECTRONICO DEL 01-ABR-26
497	6000594	N/A	CL 51 SUR KR 36	CL 51 SUR KR 37	CONSORCIO REPA 2022	EAAB	10-abr-26	21-may-26	22:00-05:00	22:00-05:00	IDU-055-2023	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS SE DEBE CONTAR CON TODOS LOS PERMISOS Y LICENCIAS DE LAS ENTIDADES COMPETENTES. 3. FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO (05:00 A 22:00) SE DEBE DEJAR EL ANDEN EN CONDICIONES COMODAS Y SEGURAS DE TRANSITABILIDAD, SEGUN EL PROCESO CONSTRUCTIVO INDICADO POR EL CONTRATISTA.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN NORTE PARA ACTIVIDADES DE RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO (TRAMOS DE MAXIMO 15m) LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR EN LA KR 37 HACIENDO USO DEL PMT APROBADO EN EL COOS 06-2026 (ID.190). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE AUTORIZA EL TRASLADO DE LOS PEATONES AL ANDEN DE ENFRENTA APOYADOS EN TODO MOMENTO POR AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES. NO SE AUTORIZA INTERVENCION SOBRE CALZADA. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. ACATAR LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TUNJUELITO	HERNAN F. BECERRA B.	202661201102832

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 15
ABRIL 09 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
498	18002872	18002917	DG 49ABISA SUR 13m AL OCCIDENTE DE LA TV 13M	DG 49ABISA SUR TV 13L	CONSORCIO VICSEM 1713	EAAB	10-abr-26	6-ago-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-266-2025, RES-3423	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIO DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVIO DEBEN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRA EN ANDENES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201117312
499	18002906-18008219	N/A	TV 13M DG 49ABISA SUR	TV 13M 18.5m AL SUR	CONSORCIO VICSEM 1713	EAAB	10-abr-26	6-ago-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-266-2025, RES-3423	NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION. 2. CIV IDU-18008219. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA PARA ACTIVIDADES DE RENOVACION DE REDES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA. LA SEÑALIZACION DE OBRA Y DESVIO DEBE ESTAR TOTALMENTE IMPLEMENTADA ANTES DEL CIERRE. LAS VIAS DE DESVIO DEBEN ESTAR EN OPTIMAS CONDICIONES PARA EL PASO VEHICULAR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO LA CUAL DEBE PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDEROS PEATONALES TRANSVERSALES Y LONGITUDINALES A LA OBRA DE MINIMO 1,2m SEGURO Y COMODO PARA SU USO. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE OBRA EN ANDENES. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES EN ANDENES. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA TRASLUCIDA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DEL CERRAMIENTO DE LA OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL A TODOS LOS PREDIOS ADYACENTES A LA OBRA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR PREVIAMENTE CON LOS RESIDENTES. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE EXCAVACION. EXCAVACION.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	RAFAEL URIBE URIBE	YEIMI P. VARGAS G.	202661201117312

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforísticos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG									
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE									
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)									
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03					VERSIÓN: 3.0				

**COOS No. 15
ABRIL 09 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
500	13001206	N/A	KR 56 AC 22	KR 56 17m AL NORTE DE LA AC 22	DELTEC S.A.	ENEL-COLOMBIA	10-abr-26	16-jul-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-199-2022, RES-2376	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES O PORTERIAS COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. DAR CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA ENTRE DELTEC S.A., EL CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 (IDU-348-2020). 4. TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SON TEMPORALES EN EL TRANCURSO DEL DIA, LAS SEÑALES UTILIZADAS DEBEN SER MOVILIES O SE DEBEN TAPAR MIENTRAS NO SE ESTE REALIZANDO ESTA ACTIVIDAD. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN COSTADO OCCIDENTAL PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES Y CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL PARA TRASLADO DE SENDERO PEATONAL A LA CALZADA, Y CIERRE DE CARRIL ORIENTAL PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SEGUN ESQUEMA PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE ANCHO MINIMO 5,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO. AISLAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,2m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA DURANTE MAXIMO UNA (1) HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR Y COMO APOYO PERMANENTE EN LOS CRUCES PEATONALES Y DURANTE EL TRASIEGO DE MATERIALES. FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	202661200730752 202661201124812
501	13001207	N/A	AC 22 KR 56	AC 22 AK 60	DELTEC S.A.	ENEL-COLOMBIA	10-abr-26	16-jul-26	21:00-05:00	21:00-05:00	IDU-199-2022, RES-2376	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION, EN AFECTACION A GARAJES O PORTERIAS COORDINAR CON LA COMUNIDAD EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS. 3. DAR CUMPLIMIENTO AL ACTA DE COORDINACION SUSCRITA ENTRE DELTEC S.A., EL CONSORCIO 2AC VIAS BOGOTA Y EL CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AV 68 (IDU-348-2020). 4. TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SON TEMPORALES EN EL TRANCURSO DEL DIA, LAS SEÑALES UTILIZADAS DEBEN SER MOVILIES O SE DEBEN TAPAR MIENTRAS NO SE ESTE REALIZANDO ESTA ACTIVIDAD. 5. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN INTERSECCIONES.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES POR ETAPAS Y CIERRE DE CARRIL NORTE PARA ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE, SEGUN ESQUEMA PRESENTADO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DE LA CALZADA EN NINGUNA ETAPA DE EJECUCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL DE ANCHO MINIMO 5,0m DE LIBRE CIRCULACION VEHICULAR. GARANTIZAR EL ACCESO PEATONAL Y VEHICULAR SEGURO Y COMODO. AISLAR LA ZONA DE OBRA CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA CON UN ANCHO MINIMO DE 1,2m LIBRES, COMODOS Y SEGUROS PARA SU USO. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER EN TODO EL TIEMPO DE LA INTERVENCION. SOLO SE AUTORIZA EL ESTACIONAMIENTO DE UN (1) VEHICULO DE OBRA DURANTE MAXIMO UNA (1) HORA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA REGULAR EL FLUJO PEATONAL Y VEHICULAR. FINALIZADO EL HORARIO LABORAL (05:00 HORAS) SE DEBE HABILITAR EL ANDEN Y LA CALZADA EN CONDICIONES OPTIMAS DE MOVILIDAD. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA, MIENTRAS NO SE ESTE EJECUTANDO LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIAL, LAS CONDICIONES SOBRE LA CALZADA DEBEN RESTABLECERSE. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LIOEP.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	TEUSAQUILLO	NELSON ESPITIA O.	202661200730752 202661201124812

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semaforístico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 15
ABRIL 09 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
502	9003863	9003903	CL 24A 30m AL ORIENTE DE LA KR 68B	CL 24A KR 68A	DELTEC S.A.	ENEL-COLOMBIA	10-abr-26	16-jul-26	24 HORAS	24 HORAS	IDU-199-2022, RES-2376-2025	NOTAS: 1. DAR CUMPLIMIENTO CON LAS ACTAS DE SOCIALIZACION CON EL COMERCIO DE LA ZONA. 2. GARANTIZAR EL INGRESO VEHICULAR AL PARQUEADERO 24 HORAS CON PLAFONES. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION SOBRE LA CALZADA DE LA CL 24A EN NINGUNA ETAPA DE LA EJECUCION. 4. NO SE AUTORIZA AFECTACION AL PARADERO DEL SITP 285A06 NI AL MOBILIARIO DEL MISMO. 4. ESTE FRENTE FUE NEGADO POR EL IDU EN EL COOS 12-26 SE UTILIZA EL RECIBO CON EL QUE SE PUBLICO EN SU MOMENTO. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (PARTE INTERNA) EN ETAPAS NO SIMULTANEAS PARA ACTIVIDADES DE CONEXION DE REDES CODENSA DE ACUERDO A LOS PLANOS ESPECIFICOS. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES SE DEBEN REALIZAR EN LA BAHIA DEL COSTADO NORTE DE LA CL 24A. SE DEBE GARANTIZAR EL PASO PEATONAL POR LA PARTE EXTERNA DEL MISMO ANDEN DE MINIMO 1,5m EN CONDICIONES SEGURAS. LA SEÑALIZACION DE OBRA, BARRICADAS, CIERRES Y LOS AUXILIARES DE TRANSITO DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP).	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	FONTIBON	MARIA C. GALINDO Q.	202661201209642
503	2003368	N/A	CL 94 No 21 40	N/A	GRADECO HIGH PARK 94 S.A.S.	EAAB	11-abr-26	13-abr-26	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	DESDE LAS 14:00 HORAS DEL SABADO HASTA LAS 05:00 HORAS DEL LUNES	IDU-020-2026, RES-341	NOTAS: 1. SE DEBE COORDINAR LA SEÑALIZACION Y CIERRE CON LOS DEMAS CONTRATISTAS QUE PUEDAN ENCONTRARSE REALIZANDO ACTIVIDADES DE OBRA EN EL AREA DE INFLUENCIA DIRECTA DE ESTE CIERRE. 2. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EN CONDICIONES DE SEGURIDAD EL ACCESO A LOS PREDIOS AFECTADOS POR LA INTERVENCION. 3. SE DEBE CONTAR CON EL APOYO DE AUXILIAR DE TRANSITO PARA EL TRASIEGO DE MATERIAL/ESCOMBROS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN COSTADO NORTE (E1 -PARTE INTERNA Y E2 PARTE EXTERNA) PARA REALIZAR CONEXION DE REDES DE ACUEDUCTO (CONFORME A LA PROPUESTA DE SEÑALIZACION PRESENTADA). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR DENTRO DE LA OBRA. NO SE AUTORIZA EL CIERRE TOTAL DEL ANDEN. NO SE AUTORIZA LA AFECTACION DE LA CALZADA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO POR LA PARTE INTERNA Y EXTERNA DEL ANDEN. DEBE GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO (LIOEP). UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE HABILITAR EL ANDEN EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	CHAPINERO	CAROLINA GUEVARA O.	202661200723602 202661201146862
504	14000405	N/A	KR 18 AC 19	KR 18 CL 18	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	10-abr-26	9-jul-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. (E-1:CIERRE PARCIAL DE ANDEN INTERNO COSTADO ORIENTAL. E-2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN INTERNO COSTADO OCCIDENTAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ADYACENTE AL ANDEN INTERVENIDO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR, CON ANCHO MINIMO DE 3,25m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN (PARTE EXTERNA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202661200332582 202661200770552

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adicionen, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semaforicos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

COOS No. 15
ABRIL 09 DE 2026

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
505	14001793	N/A	KR 19 AC 19	KR 19 80m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	10-abr-26	9-jul-26	07:00-17:00	24 HORAS	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTA: EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL Y OCCIDENTAL EN ETAPAS NO SIMULTANEAS (PARTE INTERNA) PARA ACTIVIDADES DE CANALIZACION DE RED A CIELO ABIERTO. (E-1:CIERRE PARCIAL DE ANDEN INTERNO COSTADO ORIENTAL, E-2: CIERRE PARCIAL DE ANDEN INTERNO COSTADO OCCIDENTAL). LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 18. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR, CON ANCHO MINIMO DE 3.25m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN (PARTE EXTERNA). IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	LOS MARTIRES	SUSANA C. LOPEZ M.	202661200332582 202661200770552
506	15000963	N/A	KR 24 21m AL NORTE DE LA CL 18 SUR	KR 24 50m AL NORTE DE LA CL 18 SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	10-abr-26	2-jul-26	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA Y DE LOS PROPIETARIOS. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON EL RADICADO SDM 202661200630032 202661201055762.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 24 (ADYACENTE A LA OBRA) EN EL HORARIO ESTABLECIDO (09:00-12:00 Y 14:00-17:00) Y EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR, CON ANCHO MINIMO DE 3.25m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.5m. SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN (PARTE INTERNA). NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECCIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661200629932 202661201055552

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 940 de 2019 y se dictan otras disposiciones"


NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1076 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DISTRITAL BAJO EL ESTÁNDAR MIPG	
	PROCESO GESTIÓN DE TRÁNSITO Y CONTROL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE	
	Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)	
	CÓDIGO: PM02-PR01-F03	VERSIÓN: 3.0

**COOS No. 15
ABRIL 09 DE 2026**

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO

No.	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV)		DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA BENEFICIARIO DE LA LIC. DE EXC.	REDES AFECTAR	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	LIC. EXC.	OBSERVACIONES SDM	OBSERVACIONES IDU/IDPC	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN	INICIO	FIN			INICIO	FIN									
507	15000963	N/A	KR 24 CL 17 SUR	KR 24 35m AL SUR	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	10-abr-26	2-jul-26	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA Y DE LOS PROPIETARIOS. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO. 4. NO SE AUTORIZA CIERRE SIMULTANEO CON EL RADICADO SDM 202661200629932 202661201055552.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN ORIENTAL (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 24 (ADYACENTE A LA OBRA) EN EL HORARIO ESTABLECIDO (09:00-12:00 Y 14:00-17:00) Y EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR, CON ANCHO MINIMO DE 3.25m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 2.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN (PARTE INTERNA). NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661200630032 202661201055762
508	15000952	N/A	CL 17 SUR KR 24	CL 17 SUR 30m AL ORIENTE	TECNOGAS LTDA.	GAS NATURAL	10-abr-26	2-jul-26	07:00-17:00 (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	24 HORAS (CIERRE DE CARRIL 09:00-12:00 Y 14:00-17:00)	IDU-226-2021, RES-3493	<p>NOTAS: 1. EN CASO DE ENCONTRAR OBRAS EN EL TRAMO SOLICITADO SE DEBE REALIZAR COORDINACION DE ACTIVIDADES Y DE SEÑALIZACION CON EL RESPECTIVO CONTRATISTA ANTES DE INICIAR LA INTERVENCION, A FIN DE GARANTIZAR CONDICIONES SEGURAS. 2. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO DE VEHICULOS DE EMERGENCIA Y DE LOS PROPIETARIOS. 3. NO SE AUTORIZA AFECTACION A LOS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO.</p> <p>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE ANDEN SUR (PARTE EXTERNA) PARA ACTIVIDADES DE SUBTERRANIZACION DE TUBERIA DE GAS NATURAL. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE AUTORIZAN EN EL CARRIL ORIENTAL DE LA KR 24 ENTRE CL 17 SUR Y 35m AL SUR EN EL HORARIO ESTABLECIDO (09:00-12:00 Y 14:00-17:00) Y EN UN LAPSO NO MAYOR A TREINTA (30) MINUTOS. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO UN (1) CARRIL LIBRE PARA CIRCULACION VEHICULAR, CON ANCHO MINIMO DE 3.25m. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m, SEGURO Y COMODO PARA SU USO SOBRE EL MISMO ANDEN (PARTE INTERNA). NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE ANDEN. NO SE AUTORIZA CIERRE TOTAL DE CALZADA. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE LOS PEATONES Y VEHICULOS CON EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO. SEÑALIZACION Y CIERRE DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEBE REALIZARSE DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA LICENCIA DE INTERVENCION Y OCUPACION DE ESPACIO PUBLICO.</p>	SIN OBJECIÓN POR PARTE DEL IDU	SI	ANTONIO NARIÑO	CRISTIAN D. BARBOSA C.	202661200630032 202661201055762

NORMATIVIDAD

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.
La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO

Según ley 789 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 85-89-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS

Decreto 840 del 27 de diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones"
Decreto 077 del 04 de marzo de 2020 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 840 de 2019 y se dictan otras disposiciones"

NOTA

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Para trabajos nocturnos, dominicales y/o festivos se debe contar con la autorización por parte de la alcaldía local de acuerdo con lo estipulado en el decreto 1078 de 2015, artículo 2.2.5.1.5.15. o aquellas normas que la adición, modifiquen o sustituyan
- Si en el área de influencia del proyecto existen redes de semaforización, el contratista debe propender por su integridad, de igual manera durante la ejecución de obras el contratista es responsable de la custodia de redes y elementos de mobiliario semafórico, y de incidentes que se deriven por daños a los controles semafóricos.
- Previo a la intervención se debe socializar las actividades, el PMT y demás restricciones con la comunidad directamente afectada, y es responsabilidad de la interventoría y la entidad contratante verificar el cumplimiento de esta condición.

ING. CRISTIAN MIGUEL QUINTERO PÉREZ
Director de Ingeniería de Tránsito (E)
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

ING. MARTHA CECILIA BAYONA GÓMEZ
Subdirectora Técnica de Planes de Manejo de Tránsito
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
Los PMT señalados con * no fueron revisados y autorizados por la Subdirectora

IDU/IDPC: Toda intervención deberá contar con licencia de intervención y ocupación de espacio público vigente y cumplir con las observaciones particulares.